

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1º.- Ratifícase el convenio suscripto con fecha 22 de setiembre de 1.992, entre la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación y el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) con el Gobierno de la Provincia de La Pampa, por el cual se establece un Proyecto de Asistencia Técnica destinado a apoyar el programa de reformas a llevar a cabo en el Estado Provincial y los Municipios de la Provincia.

Dicho convenio forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.-

Artículo 2º.- Ratifícase el Acta Acuerdo suscripta con fecha 22 de setiembre de 1.992, entre el Coordinador General del Programa de Asistencia Técnica a Municipios y Provincias de la Secretaría de la Función Pública -INAP- y la Subsecretaría de Planeamiento de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del convenio referido en el artículo anterior.

Dicho convenio forma parte integrante de la presente Ley como Anexo II.-

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir y/o ratificar las Actas Acuerdo que se suscriban como consecuencia de la implementación del Convenio ratificado por el artículo primero y que formarán parte del mismo en carácter de Anexos Operativos.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-

REGISTRADA



[Signature]
IBRAHIM FUAD LUCCA
Vice-Presidente 1º
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

[Signature]
Dr. MARIANO A. FERNANDEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Entre la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION y el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (INAP), representados en este acto por el Señor Secretario de la Función Pública y Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública, Doctor GUSTAVO O. BELIZ, por una parte; y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representada en este acto por el Señor Gobernador, Doctor RUBEN HUGO MARIN, por la otra se acuerda celebrar el presente Convenio de Asistencia Técnica sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Se conviene establecer un Proyecto de Asistencia Técnica, destinado a apoyar el programa de reformas a llevar a cabo en el Estado Provincial y en los Municipios de dicha Provincia.-----

SEGUNDA: El proyecto mencionado se implementará a partir de la firma se sucesivas Actas-Acuerdo, que pasarán a formar parte del presente Convenio en carácter de ANEXOS OPERATIVOS, en los que se establecerán: características de las tareas a desarrollar, modalidad de las acciones cronograma a cumplir y recursos humanos y materiales para su ejecución.-

TERCERA: El Programa de Asistencia Técnica a Municipios y Provincias del Instituto Nacional de la Administración Pública y la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, participará de las tareas que se acuerden mediante el aporte de personal capacitado y de tecnología, en la medida de sus posibilidades presupuestarias y funcionales.-----

CUARTA: El Gobierno de la Provincia de La Pampa, por su parte, concurrirá con el aporte de recursos materiales y de infraestructura requeridos para las acciones de cooperación técnica destinadas a la Provincia.-

QUINTA: El personal designado por cada uno de los organismos suscribientes para la efectivización de las tareas propuestas, mantendrá su situación de revista y dependerá económicamente del organismo que lo haya propuesto.-----

//////



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//////2.-

SEXTA: El plazo de cumplimiento del presente Convenio será de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, en cuyo caso su anulación sólo tendrá efecto al término de las actividades que se encuentren en desarrollo al momento de su denuncia.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintidos días del mes de Setiembre de 1992.-----



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

A C T A A C U E R D O

- - - - - En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio de Asistencia Técnica firmado en la Ciudad de Buenos Aires, el día 22 de setiembre de 1992; se reúnen el Sr. Coordinador General del Programa de Asistencia Técnica a Municipios y Provincias de la Secretaría de la Función Pública -INAP- Lic. Andrés SURIANI y la Sra. Subsecretaria de Planeamiento de la Provincia de La Pampa, Arq. Graciela OPORTO de FOLLONIER y acuerdan lo siguiente:

1) El Programa de Asistencia Técnica a Municipios y Provincias prestará sus servicios en la Provincia de La Pampa con el fin de realizar las siguientes tareas:

a) Revisión del actual régimen laboral del empleado provincial y elaboración de un nuevo escalafón que reemplace, en los aspectos pertinentes, a la Ley 643. La acción consiste en el diseño de una nueva carrera administrativa para el personal de la Administración Pública Provincial, sobre la base de la adaptación del Sistema Nacional de Profesión Administrativa (SINAPA) a las necesidades específicas del organismo demandante.

b) Relevamiento y revisión de los circuitos administrativos de la organización. La acción consiste en la conformación por parte de la Administración Provincial de un pequeño equipo de trabajo que, conforme con la metodología de trabajo y capacitación específica que el Programa de Asistencia Técnica brindará, releve los circuitos de tramitación de expedientes del organismo y elabore propuestas para su mejoramiento.

c) Creación de un área de Desarrollo de Recursos Humanos que atienda las distintas problemáticas relacionadas (selección de personal y concursos, evaluación de desempeño, descripción de tareas, capacitación, etc.). En relación a este tema, el Programa de Asistencia Técnica sugerirá un modelo de organización para dicha área, definirá las herramientas adecuadas para implementar las distintas tareas y capacitará al personal provincial que se hará cargo de las mismas.

///



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.-

2) Los objetivos a cumplir serán los siguientes:

- * Dotar de racionalidad a los circuitos de tramitación de - la Administración Pública Provincial, con el fin de optimizar la utilización de sus recursos humanos y materiales y dar mejor satisfacción a las demandas de la sociedad.
- * Producir la efectiva jerarquización de la carrera administrativa del empleado público provincial y su capacitación.

3) A los efectos de operacionalizar los objetivos mencionados- en el punto anterior, los firmantes actuarán en calidad de- contrapartes por la Provincia de La Pampa por un lado y por la Secretaría de la Función Pública-INAP- por el otro.

4) Las contrapartes designadas convendrán el momento oportuno- para la implementación de la metodología de evaluación del- grado de cumplimiento de los objetivos explicitados precedente- mente.

5) La Provincia de La Pampa se compromete a facilitar -dentro de sus posibilidades- los recursos humanos y materiales que el proyecto requiera.

6) El plazo para el cumplimiento del presente acuerdo será de- doce (12) meses pudiendo prorrogarse en cuatro (4) meses -- más.

- - - - - En prueba de conformidad se firman dos (2) ejempla-- res de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buen- nos Aires, a los veintidos días del mes de setiembre de mil no- vecientos noventa y dos.- - - - -

[Handwritten signatures]

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

"ALCOHOLISMO Y DROGADICCION
UN PROBLEMA DE TODOS"

EXPEDIENTE Nº 6238/92.-

SANTA ROSA, 18 NOV 1992

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia.- Dése al registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 2439 /92.-

Mediza
Dr. HERIBERTO ELOY MEDIZA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

[Signature]
Dr. OSVALDO G. J. J. J. J.
MINISTRO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y FINANZAS



[Signature]
Dr. RUBEN HUGO MARTIN
Gobernador de La Pampa

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 18 NOV 1992

Registrada la presente Ley, bajo el número MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (1.428).-



[Signature]
CANDIDO HIPOLITO DIAZ
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION